**ACTA NÚMERO DOS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día**VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el dieciséis y veinticuatro de mayo del corriente se celebran las festividades populares en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos en honor a la Patrona María Auxiliadora, fechas en las cuales se desarrollan actividades religiosas. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor a la Patrona María Auxiliadora hasta la cantidad de trescientos 00/100 dólares para El Concejo Pastoral de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, para la celebración de las actividades religiosas; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Pavimentado en Caserío Los Robles de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a tres mil seiscientos noventa 36/100 dólares ( $ 3,690.36 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Pavimentado en el Tramo de Chirrión uno Hacia Chirrión dos de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a dos mil doscientos ochenta y ocho 00/100 dólares ( $ 2,288.00); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la Casa de la Cultura de esta ciudad, en la cual manifiestan que están realizando un taller de Manualidades en fomy y pintura en teja, a niños/as del municipio, por lo que solicitan una contribución económica para comprar pintura acrílica, pinceles, fomy y brillantina; este Concejo Municipal consiente de la importancia de fomentar la cultura, la recreación y el arte para formar jóvenes integrales en el municipio y amparados en el Art. 4 numerales 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ), para la Casa de la Cultura de esta Ciudad, para lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Recreativo de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) al Club Deportivo Recreativo de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, sobre la necesidad construir dos casetas una en el desvió del Barrio El Tempisque y la Colonia San Carlos y la otra frente a la Unidad de Salud de la comunidad, en vista que durante el periodo de invierno les protegería de la lluvia principalmente a los niños/as que asisten a consultas a la Unidad de Salud; este Concejo Municipal considerando la importancia de construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar doce pliegos de lámina galvanizada calibre 28, cuatro tubos galvanizados de 2 pulgadas chapa 14, seis polines C chapa 14 y cuatro bolsas de cemento, para la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, para la construcción de dos casetas ubicadas en el desvió del Barrio El Tempisque y la Colonia San Carlos y la otra frente a la Unidad de Salud de la comunidad; B) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En el marco del proceso llevado a cabo para la aprobación del documento del Plan de Rescate Financiero Municipal; con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) aprobar el Plan de Rescate Financiero Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Papalón y La Isla, de Cantón El Platanar, sobre la celebración del

día de la familia en su comunidad, por lo que solicitan una contribución económica, este Concejo Municipal consiente que es necesario fortalecer los valores, principios y la unidad familiar, asimismo amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Papalón y La Isla, de Cantón El Platanar, para desarrollar una actividad en conmemoración del día Nacional de la familia; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuentas corriente en el Banco de América Central, de los proyectos y bajo los nombres siguientes: 1.- Moncagua/FISDL/PFGL/C.4B Plan de Rescate Financiero Municipal, con un monto de diez mil 00/100 dólares ( $ 10.000.00 ); 2.- Moncagua/FISDL/PFGL/C2.5 Gestión de Riesgo Municipal, con un monto de veinte mil 00/100 dólares ( $ 20.000.00 ); B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario y Luis Mauricio Villalobos Hernández Tesorero Municipal siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal; C) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Ante la solicitud presentada por El Concejo Pastoral de la Iglesia Católica de Cantón El Papalón, sobre proporcionarles una contribución económica para realizar un torneo de futbol a nivel parroquial en la cual participaran jóvenes de diferentes comunidades, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00), para la Iglesia Católica de Cantón El Papalón, para la celebración del evento; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por el Alianza F. C. de Cantón El Papalón, sobre brindarles una contribución económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha para desarrollar sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal al Alianza F. C. de Cantón El Papalón, para el pago de alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol a un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares ($ 250.00); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de las solicitudes presentadas por la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de Cantón La Fragua y la Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia ¨ADESCOLE¨, en las cuales solicitan se les ratifique proporcionarles mensualmente durante el presente año medicamentos para brindar atención medica en la comunidad La fragua en coordinación con la Unidad de Salud de esta ciudad, y en la comunidad La Estancia coordinada con la **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE)**, este Concejo Municipal considerando: I. Que de conformidad con el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento. II. Que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 5 establece entre las competencias del municipio, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. III. Que la salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social de los municipios y en consecuencia del país, precisando la necesidad de inversión en esta tan importante y debilitada área social. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal Acuerda: A) autorizar la compra de medicamentos hasta por un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) mensuales, para la realización de jornadas médicas en el Cantón La Fragua, en coordinación con la Unidad de Salud de esta Ciudad; B) autorizar la compra de medicamentos hasta por un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) mensuales, para la realización de jornadas médicas en el Cantón La Estancia, en coordinación con la **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE)**; C) financiar con Fondos FODES 75%; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los

servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y Art. 30 numeral 14 del C. M., ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de nueve quintales ½ de urea, para el mantenimiento de la grama del Estadio Mpal., Parque Mpal., la cancha municipal de Cantón El Rodeo y Cancha del C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del C.M., ACUERDA: A) autorizar mantenimiento y reparación de las computadoras de Tesorería, hasta por un monto de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ), todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del C. M.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista de las solicitudes presentadas por diferentes Iglesias Católicas y Evangélicas del Municipio y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que a la base de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar dos cubetas de pintura para la Iglesia de Dios de Cantón El Platanar; aportar quinientos setenta y cinco bloques para la Iglesia de Dios de la Profecía en El Salvador de Cantón La Estancia; tres camionadas de arena, quinientos bloques y lo que corresponda a transporte para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio; una camionada de arena, cuatrocientos bloques y lo que corresponda a transporte para la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús El Salvador de Cantón El Jobo; cuarenta y cinco bolsas de cemento para la Ermita Católica de Cantón La Estancia; quince bolsas de cemento y un quintal de hierro 3/8 para la Ermita Católica de Cantón El Salamar (La Reforma); siete caños galvanizados y un rollo de malla ciclón para la Ermita Católica de Cantón El Rodeo; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de lo solicitado. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos del municipio por lo que en base a las consideraciones expuestas y amparados en el Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar el Proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón Los Ejidos; B) Delegar a la Unidad Municipal de la Mujer y al Concejal de la comunidad la coordinación del taller; C) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) para la compra de café para consumo de personal de la institución y usuarios; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal